

HECTOR ORLANDO LEAL REY, Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de San Jose del Guaviare, en mi calidad de Supervisor del Contrato No (80077) de (28 de diciembre de 2021), en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	80077	Fecha de suscripción:	28 de diciembre de 2021
Objeto:	Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP- 2019, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad. San Jose de Guaviare		
Contratista:	KIOS SAS		
NIT o CC contratista	900.562.598-8		
Valor del contrato:	\$18.314.998,46	Vigencia¹ 2021	\$ 254.493,00
		Vigencia futura 2022	\$18.060.504,56
		Vigencia futura	\$
		Vigencia futura	\$
Adición valor:	Modificatorio No 1	25-05-2022	\$9.707.288.00
Reducción valor:	Modificatorio No.		\$
	Modificatorio No.		\$
Valor actual del contrato:			\$ 28.022.286.56
CDP²:	34121 por \$ 254.493,89 21-06-2021 17322 por \$ 27.767.792.56 04-01-2022	CRP³:	214521 por \$ 254.493,89 25-11-2022 9822 por \$ 27.767.792.56 04-01-2022
Plazo de ejecución del contrato:	Siete (7) meses	Fecha de acta inicio:	28-12-2021
		Fecha de terminación inicial:	31-07-2022
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	Cuatro (04) meses
		Fecha de terminación:	30-11-2022
Plazo cláusula de pervivencia:	5 años y 12 días contados a partir de 28/12/2021	Fecha inicio:	18/11/2021
		Fecha de terminación:	01/12/2025
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100185323 Anexo 1	Aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A.

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	24/11/2021	NIT aseguradora:	860037013
Garantía de RCE⁴ No:	NB-100040157 Anexo 1	Aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Fecha aprobación garantía:	24/11/2021	NIT aseguradora:	860037013
Otras modificaciones:			
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-352 del 29 de noviembre de 2021 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a HECTOR ORLANDO LEAL REY, Director Seccional o quien haga sus veces en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare de. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 29 de noviembre de 2021 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes;

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100185323 Anexo 1	Compañía Mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	20% / \$ 5.604.457.40	11/07/2022	01/04/2023
NB-100185323 Anexo 1	Compañía Mundial de Seguros S.A.	salarios y prestaciones	15% / \$ 4.203.343.05	11/07/2022	01/12/2025
NB-100040157 Anexo 4	Compañía Mundial de Seguros S.A.	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / \$ 200.000.000.00	18/11/2021	01/12/2022

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechaza da	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
KE-857	31/12/2022	\$254.493.00	aceptada	214521	25/11/2021	254.493	0
KE-958	07/03/2022	2.803.127.00	aceptada	79066122	31/03/2022	2.803.127.00	24.810.567.36
KE-959	07/03/2022	2.803.127.00	aceptada	79066122	31/03/2022	2.803.127.00	22.007.440.36
KE-1029	05/04/2022	2.175.133.36	aceptada	96695222	19/04/2022	2.175.133.36	19.832.307.00
KE-1095	11/05/2022	2.401.399.00	aceptada	153101622	06/06/2022	2.401.399.00	17.430.908.00
KE-1161	10/06/2022	2.429.687.00	aceptada	83358522	29/06/2022	2.429.687.00	15.001.221.00
KE-1243	12/07/2022	2.451.406.00	aceptada	23246892	03/08/2022	2.451.406.00	12.549.815.00
KE-1294	02/08/2022	2.712.958.00	aceptada	271478322	05/09/2022	2.712.958.00	9.836.857.00
KE-1393	12/09/2022	2.574.864.00	aceptada	310714622	30/09/2022	2.574.864.00	7.261.993.00
KE-1459	05/10/2022	2.526.487.00	aceptada	341015122	27/10/2022	2.526.487.00	4.735.506.00
KE-1516	12/11/2022	2.161.177.00	aceptada	404859822	12/12/2022	2.161.777.00	2.573.729.00
KE-1611	09/12/2022	2.573.729.00	aceptada	437190322	26/12/2022	2.573.729.00	0
Valor total facturado ⁸ :		\$27.868.187.36			Totales:	\$27.868.187.36	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1º de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 28.022.285.56
Valor total ejecutado:	\$ 27.868.187.36
Valor total facturado:	\$ 27.868.187.36
Valor total pagado:	\$ 27.868.187.36
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 0
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 154.098.20

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el periodo 28 al 31 del mes de diciembre de 2021 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-857 por valor de \$254.493.00	100%
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de enero de 2022 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-958 por valor de \$2.803.127.00	100%
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de febrero de 2022 lo que permitió efectuar el pago	100%

		Aduanas de San Jose de Guaviare	de la factura KE-959 por valor de \$2.803.127.00	
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de marzo de 2022 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-1029 por valor de \$2.175.133.36	100%
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de abril de 2022 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-1095 por valor de \$2.401.399.00	100%
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de mayo de 2022 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-1161 por valor de \$2.429.687.00	100%
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de junio de 2022 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-1243 por valor de \$2.451.406.00	100%
	Prestación del servicio integral de aseo y	Prestación del servicio de integral	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo	100%

	cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de julio de 2022 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-1294 por valor de \$2.712.958.00	
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de agosto de 2022 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-1393 por valor de \$2.574.864.00	100%
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de septiembre de 2022 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-1459 por valor de \$2.526.487.00	100%
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de octubre de 2022 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-1516 por valor de \$2.161.177.00	100%
	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mediante la Orden de Compra 80077, Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-	Prestación del servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra	servicio de integral de aseo y cafetería, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra 80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de	100%

	2019, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	80077, en las oficinas de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare	Impuestos y Aduanas de San Jose de Guaviare durante el mes de noviembre de 2022 lo que permitió efectuar el pago de la factura KE-1611 por valor de \$2.573.729.00	
--	---	--	--	--

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Mediante solicitud de modificación (FT-ADF-2088) Se realizo adición y prórroga de la orden de compra 80077, por cuatro (04) meses y un valor de \$9.707.288, esto con el fin de garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería hasta el treinta (30) de noviembre de 2022.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 28 de diciembre de 2021 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se efectuaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se realizaron actas con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones de los meses de enero a marzo de 2022 expedidas por Claudia Marcela Garcia en su calidad de revisor fiscal a partir del mes de abril y hasta el mes de noviembre de 2022 expedidas por Sully Vanessa Arateco Sanabria en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los once meses del contrato en que se verificaron los aportes)

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Incumplimiento y/o no pago por parte del Proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	Responsable:	Supervisor del contrato / Proveedor
Tratamiento implementado:	Se verificaron las planillas de aportes parafiscales de cada periodo facturado, suministradas por el contratista, y las cuales fueron adjuntadas para tramite de pago de la facturación correspondiente a servicios recibidos durante la ejecución del contrato, orden de compra 80077		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No entrega de la Dotación completa y/o en buen estado y/o acorde al clima de la región según la legislación vigente	Responsable:	Supervisor del contrato

Tratamiento implementado:	Se verifico que el contratista cumpliera con la entrega adecuada de la dotación a la operaria de servicios generales durante la ejecución del contrato, orden de compra 80077		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	No garantizar la cantidad de operarios exigidos o el reemplazo de los mismo por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	Responsable:	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Se verifico que el operario contratado por el proveedor cumpliera con el perfil estipulado en la orden de compra		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería atribuibles al Proveedor	Responsable:	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Se verifico que en cada pedido llegaran los productos el proveedor estuviera facturando		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No ejecución de labores de servicios especiales que fueron incluidos en la Orden de Compra atribuibles al Proveedor	Responsable:	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Se exigió que el contratista cumpliera en los términos programados el servicio de fumigación y desratización y se verifico que los productos utilizados cumplieran con las normas exigidas en la orden de compra		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

1. No aplica

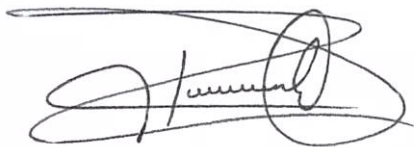
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de Utilizando materiales sostenibles para algunos insumos, recogiendo los recipientes de los líquidos para disposición final y cumpliendo con las normas estipuladas por el Ministerio del medio ambiente

14. Observaciones

No se presentan observaciones adicionales, que se consideraran, ser incluidas en el presente informe.

En constancia, se firma en San José del Guaviare a los 26 días del mes de febrero de 2024



SUPERVISOR
HECTOR ORLANDO LEAL REY
Director Seccional delegado de Impuestos y
Aduanas de San José del Guaviare

HENRY ALBERTO PARRA DOMINGUEZ
Jefe Coordinación de Servicios Generales (A)
Subdirección Administrativa